

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-may-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1223
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Dayan Albeiro Soto Marín
Demandado: Delcida Ochoa López
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00182-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto interlocutorio N° 1003 del 5 de mayo de la presente anualidad, se requirió a la parte actora para que allegara el certificado de tradición del vehículo de placas KLR425, donde constara la inscripción del embargo comunicado por este despacho.

En escrito allegado la parte actora lo que aporta es el RUNT de dicho vehículo, no obstante, debe aportar el certificado de tradición y libertad expedido por la Secretaría de Tránsito donde se encuentra registrado el vehículo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR NUEVAMENTE al apoderado judicial del extremo demandante para que se sirva allegar el **certificado de tradición** del vehículo placa **KLR425**, expedido por la Secretaría de Tránsito donde se encuentra registrado, en el cual conste la **inscripción** del embargo decretado por este Despacho, para proceder con su decomiso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0df4510da22a6140056d9e6a460f50d484578288afc82def745704350d5dc428**

Documento generado en 03/06/2022 07:27:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>